

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso de Pertenencia, informándole lo siguiente:

- Las demandadas y las demás personas indeterminadas se encuentran debidamente emplazadas y representadas por Curador Ad Litem, quien dentro del término contestó la demanda, pero no presentó excepciones de mérito.
- La valla se encuentra debidamente instalada en el bien objeto de usucapión, y sus fotos se publicaron en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- La demanda se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-56674.
- Se advierte que no hay más actuaciones pendientes de desarrollar, por lo que está pendiente la realización de la diligencia de que trata el num. 9º del art. 375 del CGP.

Armenia -Quindío-, 1 de febrero de 2024.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, primero (1) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO : VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO**
DEMANDANTE : CLEMENTINA SALAZAR DE LÓPEZ
**DEMANDADA : CECILIA OCAMPO DE BOTERO
ISABEL OCAMPO PIEDRAHITA
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**
RADICADO : 630014003001-2019-00496-00

Estando en la oportunidad procesal en la que nos encontramos, procede el Despacho a fijar fecha a fin de llevar a cabo la diligencia prevista en el num. 9º del art. 375 del CGP, esto es, la inspección judicial sobre el bien inmueble objeto del proceso, **CITANDO A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA MISMA**, indicándoles que en ella se practicarán todas las etapas procesales previstas en dicha norma.

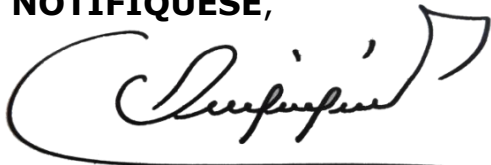
Para el efecto, se fija la misma para el próximo **MARTES TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024 A PARTIR DE LAS 09:00 AM**; en la cual, se llevará acabo la inspección judicial sobre el predio ubicado en la Carrera 27 con calle 22, número 27-36 de la ciudad de Armenia -Quindío-, identificado

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

con matrícula inmobiliaria Nro. **280-56674**, donde se verificarán los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión que se alega, además de constatar la instalación adecuada de la valla o aviso en el bien objeto de usucapión.

Se les advierte a las partes, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el num. 3º del art. 372 del CGP por su inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 2 de febrero de 2024. No. 015**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07eadb8e0c7e17ca8e28c1470d4f79c20ec53a867e0fdf25373d165f73b5fbbb**
Documento generado en 31/01/2024 04:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>